«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 06*	**Martes 19 de Enero de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

SUMARIO

DECRETOS - AÑO 2020 **PAGINAS**

N°s. 2471 al 2506 – SINTETIZADOS 325/329

Nºs. 2507 - Corresponde Ley N° 5673; 2508 - Corresponde Ley N° 5674; 2509 - Corresponde Ley N° 5675; 2510 - Corresponde Ley N° 5676; 2512 - Corresponde Ley N° 5678 ; 2513 - Corresponde Ley N° 5679; 2514 - Corresponde Ley N° 5680 - Publicados en Suplemento Especial del B.O. N° 02/21.

Nºs. 2476, 2511, 2515 - Pendientes.

N°s. 2516 al 2525 – SINTETIZADOS 329/330

Nºs. 2522, 2526 - Pendientes.

HP. N° 2527 – APRUEBASE EL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA «DIAS PARA VOS» CELEBRADO ENTRE EL ESTADO PROVINCIAL, LA EMPRESA CENTRO CARD Y LA UNION COMERCIAL DE CATAMARCA 331/333

Nºs. 2528 al 2533 - Pendientes.

N°s. 2534 al 2537 – SINTETIZADOS 333

Nº 2538 - Publicado en B.O. N° 02/21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

E. N°s. 01 al 02 – SINTETIZADAS 334

AÑO 2020

S. N°s. 948 al 966 – SINTETIZADAS 334/336

Nº 960 - Pendiente.

AyG. N°s. 108 al 116 – SINTETIZADAS 336/337

AEyMA. Nºs. 526 al 529- Pendientes.

AEyMA. N°s. 530 al 568 – SINTETIZADAS 337/341

AEyMA. Nºs. 539, 552- Pendientes.

IyD. N°s. 42 al 43 – SINTETIZADAS 342

IyD. N° 44 – APRUÉBASE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR «NOA RESORT S.A.S» PARA LA REALIZACIÓN DEL «COMPLEJO TURÍSTICO LA VIÑA» LOCALIDAD DE LA VIÑA, DEPARTAMENTO PACLIN, PROVINCIA DE CATAMARCA 342/343

IyD. N° 45 – SINTETIZADA 343

IyD. N° 45 (Bis) – APRUÉBASE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR «ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S.A.» PARA LA REALIZACIÓN DEL «COMPLEJO TURÍSTICO MARGARITA GOLF», SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU, PROVINCIA DE CATAMARCA 343/345

IyD. N°s. 46 al 57 – SINTETIZADAS 345/346

SEGUNDA NUMERACION

E. N°s. 46 al 56 – SINTETIZADAS 346/347

D E C R E T O S

AÑO 2020

Dcto. E. Nº 2471 – 23-12-2020 – **Educación** – Concédase prórroga de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, imputable al Art. 37°, Cap. V, Anexo I del Dcto. Acdo. N° 1092/15, «Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de la Provincia» a la Lic. Teresita Elisabet Humana, DNI. N° 34.094.589, Profesora de 10 hs. cátedra interinas en la Escuela Secundaria N° 3 «Jorge Newbery», Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio; para desarrollar el trabajo de investigación aprobado para la Beca Interna Doctoral, titulado: «Estudios dinámicos de almacenamiento con hidrogeno y baterías de litio en el marco de sistemas P2P (power to power)» otorgada por CONICET, a partir del 01ABR20 y por el término de 1 año. Determínase que a la finalización de la licencia la docente debe presentar, ante la autoridad superior de su organismo de revista, un trabajo relativo a los estudios realizados. Asimismo, queda obligada ante cualquier requerimiento del Estado Provincial, en relación con el tema en el que se perfeccionó, por un período igual al triple del lapso acordado y por un plazo no menor a los 18 meses. En caso de que se desvincule por cualquier causa de la Administración Pública Provincial antes de ese plazo, debe reintegrar las sumas percibidas durante el término de la licencia concedida.

Dcto. E. Nº 2472 – 23-12-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Edgardo Millalonco, DNI. Nº 23.254.024, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Director Titular, en la Escuela Primaria N° 110 de la localidad de Puerta de Tatón, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00629952-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00629957-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2473 – 23-12-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana Lía Bollea, DNI. Nº 11.983.915, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 127 «San José de Obrero», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 12JUL16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00768894-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00768897-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2474 – 23-12-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Olga del Valle Cecenarro, DNI. Nº 13.141.309, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 180 «República Argentina», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, de este Ministerio, a partir del 01JUL18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00414122-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00414125-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2475 – 23-12-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mercedes Alicia Aibar, DNI. Nº 14.837.369, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 84 «Pbro. Manuel Acevedo», Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, de este Ministerio, a partir del 01SET17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00463336-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00463335-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el

efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 2476 – Pendiente.

Dcto. M. Nº 2477 – 23-12-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto el Dcto. M. Nº 1590/20, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. M. Nº 2478 – 23-12-2020 –**Minería** – Desígnase al CPN. Sergio Matías Vega Romero, DNI. N° 32.027.845, en el cargo de Director Provincial de Administración y Recursos Humanos, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 2479 – 23-12-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto el Dcto. M. Nº 1424/20, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. M. Nº 2480 – 23-12-2020 –**Minería** – Desígnase a la Dra. Mirian Evangelina Arévalo, DNI. N° 27.478.638, en el cargo de Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 2481 – 23-12-2020 –**Minería** – Desígnase al Sr. Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alzabe, DNI. N° 23.854.459, en el cargo de Director Provincial de Escribanía de Minas de la Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 2482 – 23-12-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto el Dcto. M. Nº 2278/20, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. M. Nº 2483 – 23-12-2020 –**Minería** – Desígnase a la Sra. Ana Lorena Castro, DNI. N° 25.746.217, en el cargo de Directora de Despacho de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 2484 – 23-12-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto el Dcto. M. Nº 1423/20, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. M. Nº 2485 – 23-12-2020 –**Minería** – Desígnase al CPN. Enzo Rodolfo Araya, DNI. N° 32.231.572, en el cargo de Director Provincial de Promoción y Responsabilidad Social Minera de la Secretaría de Desarrollo Minero de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 2486 – 23-12-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto el Dcto. M. Nº 1593/20, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. M. Nº 2487 – 23-12-2020 –**Minería** – Desígnase a la Lic. Roxana Yisel Morales, DNI. N° 32.367.994, en el cargo de Supervisora, Indice 1.10, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 2488 – 23-12-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto el Dcto. M. Nº 1425/20, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. M. Nº 2489 – 23-12-2020 –**Minería** – Desígnase a la Dra. Yesica Elizabeth Yornet, DNI. N° 32.456.935, en el cargo de Supervisora, Indice, 1.40, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 2490 – 23-12-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto el Dcto. M. Nº 1427/20, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. M. Nº 2491 – 23-12-2020 –**Minería** – Desígnase al Sr. Fernando Daniel Lovaglio, DNI. N° 32.797.876, en el cargo de Supervisor, Indice, 1.00, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 2492 – 23-12-2020 –**Minería** – Desígnase al Dr. Raúl Alejandro Colombo, DNI. N° 21.944.936, en el cargo de Director de Servicio Jurídico Permanente, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. (P) – IyOC. Nº 2493 – 23-12-2020 – **Hacienda Pública – Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles (Dción. Pcial. de Ferrocarriles, Secretaría de Transporte), aprobada por Ley Nº 5.586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D.P.A. del Mtrio. de Infraestructura

y Obras Civiles – U.Ejec.349, Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles (Dción. Pcial. de Ferrocarriles, Secretaría de Transporte) – Prog.003- Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu.003, Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente al agente José Fernando Blas Bazán, CUIL. 20-32027765-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJyDH. Nº 2494 – 23-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 6.000.000,00, destinado a financiar la obra de ensanchamiento de veredas en esquinas para soporte de estructuras de seguridad pública, vinculadas al Programa Provincial de Monitoreo Urbano y Sistema de Atención de Emergencia 911. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 – Ju.020- Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5- PP.8- pp.6- FFin.1.1 - M.1- U.Geog.04901- Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 2495 – 23-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a las Municipalidades de: Ancasti $ 1.500.000,00; Antofagasta de la Sierra $ 500.000,00; El Alto $ 2.000.000,00; El Rodeo $ 1.000.000,00; Fiambalá $ 2.000.000,00; Fray Mamerto Esquiú $ 15.248.341,37; Hualfín $ 500.000,00; Huillapima $ 3.000.000,00; Icaño $ 5.000.000,00; La Puerta $ 500.000,00; Puerta de Corral Quemado $ 500.000,00; Puerta de San José $ 500.000,00; Las Juntas $ 500.000,00; Londres $ 2.500.000,00; Los Altos $ 3.000.000,00; Los Varela $ 1.000.000,00; Pozo de Piedra $ 500.000,00; Paclín $ 2.000.000,00; Pomán $ 6.000.000,00; San Fernando $ 500.000,00; Santa María $ 5.000.000,00; Santa Rosa $ 500.000,00; Saujíl $ 2.000.000,00; Tapso $ 1.000.000,00; Tinogasta $ 7.200.000,00, Valle Viejo $ 7.000.000,00 y Villa Vil $ 500.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma total de $ 71.448.341,37, destinado a financiar el Sueldo Anual Complementario correspondiente al segundo semestre de 2020. Infórmase a las Municipalidades que tienen el compromiso de adjuntar los instrumentos legales Municipales donde se efectivise la medida mencionada Ut Supra de este modo reflejará el destino del dinero otorgado. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 2496 – 28-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice, 1.00, en la Secretaría de Estado de Gabinete al Dr. Dermidio Adolfo Herrera Castellanos, DNI. N° 16.667.008, a partir de la fecha del presente.

Dcto. CyT. Nº 2497 – 28-12-2020 **– Cultura y Turismo –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Rosa Villagra, CUIL. 27-13730470-3, al cargo Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Secretaría de Gestión Turísticas de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11AGO19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2498 – 28-12-2020 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Leiva, DNI. Nº 10.733.083, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo Categ. 17, Agup. Admin., Pta. Pte., de la ex Subsec. de Coordinación Administrativa, de este Ministerio, a partir del 30ENE18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones),

las que como Anexos I (IF-2019-00308479-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00308476-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2499 – 28-12-2020 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Margarita Emperatriz Seco, DNI. Nº 12.796.081, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 992 «Libertador Gral. San Martín – San Vicente de Paul», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00411772-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00411773-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2500 – 28-12-2020 – **Salud -** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Adelaida Barros, CUIL. 27-12234894-1, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 2 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06NOV18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. Nº 2501 – 28-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles -** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Antonio Ayosa, CUIL. 20-11079306-6, al cargo Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Transporte de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 25NOV19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DSyD. Nº 2502 – 28-12-2020 **– Desarrollo Social y Deporte –** Déjase sin efecto el Dcto. DSyD. Nº 83 de fecha 09DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 2503 – 28-12-2020 –**Educación** – Desígnase a la Lic. María de los Angeles Argerich, DNI. N° 34.129.203, en el cargo de Supervisora, Indice 1,40, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2504 – 28-12-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Andalgalá, en concepto de aporte extra de carácter excepcional, la suma total de $ 12.000.000,00, siendo la suma de $ 6.000.000,00, no reintegrable y $ 6.000.000,00, reintegrable en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas que se deducirán de la Coparticipación Municipal de Impuestos, destinado al pago de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC.2020), para los agentes de ese Municipio y del Concejo Deliberante. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006-Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 2505 – 28-12-2020 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 1.500.000,00, destinado al pago de la segunda cuota del (SAC.2020) Sueldo Anual Complementario, correspondiente al año en curso. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006-Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 2506 – 28-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Belén, en concepto de aporte extra de carácter excepcional, la suma total de $ 12.000.000,00, destinado al pago de la segunda cuota del (SAC.) Sueldo Anual Complementario, de los cuales la suma de $ 6.000.000,00, son de carácter no reintegrable y $ 6.000.000,00, restante son de carácter reintegrable, a descontarse en 6 cuotas iguales y consecutivas de la Coparticipación Municipal de Impuestos. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida del destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006-Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. Nº 2507 - Corresponde Ley N° 5673 - Publicado en Suplemento Especial del B.O. N° 02/21.

Dcto. Nº 2508 - Corresponde Ley N° 5674 - Publicado en Suplemento Especial del B.O. N° 02/21.

Dcto. Nº 2509 - Corresponde Ley N° 5675 - Publicado en Suplemento Especial del B.O. N° 02/21.

Dcto. Nº 2510 - Corresponde Ley N° 5676 - Publicado en Suplemento Especial del B.O. N° 02/21.

Dcto. Nº 2511 - Pendiente.

Dcto. Nº 2512 - Corresponde Ley N° 5678 - Publicado en Suplemento Especial del B.O. N° 02/21.

Dcto. Nº 2513 - Corresponde Ley N° 5679 - Publicado en Suplemento Especial del B.O. N° 02/21.

Dcto. Nº 2514 - Corresponde Ley N° 5680 - Publicado en Suplemento Especial del B.O. N° 02/21.

Dcto. Nº 2515 - Pendiente.

Dcto. E. Nº 2516 – 29-12-2020 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cristina Marcela Mira, DNI. Nº 23.994.134, al cargo de Profesora de 06 hs. cátedra cuatrimestral es de Literatura en Lengua Inglesa I, Titular, en 2° Año «A», en el Instituto de Estudios Superiores de Santa María, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Superior de este Ministerio, a partir del 29AGO18.

Dcto. E. Nº 2517 – 29-12-2020 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirta Micaela Nieva, DNI. Nº 14.541.415, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a los cargos de Maestra Especial de Educación Física Titular, en la Escuela Primaria N° 218 «Provincia de San Juan» de la localidad de Malli, y como Profesora de 03 hs. cátedra de Educación Física I, Titular en 1° Año, I Div.; de 03 hs. cátedra de Educación Física I Titular en 1° Año, I Div. de 03 hs. cátedra de Educación Física Titular, en 3° Año I Div.; de 03 hs. cátedra de Educación Física Titular en 7° Año, I Div.; en la Escuela Agrotécnica Huaco, todos los establecimientos Educativos del Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Primaria de este Ministerio y de la Dción Pcial., de Formación Secundaria, Técnica y Profesional del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 01JUN19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final, (haberes – aportes - contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00483562-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2019-00483561-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. (P) – S. Nº 2518 – 29-12-2020– **Hacienda Pública – Salud** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto Acdo. N° 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023, D.P.A. Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.264, Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033- Act. 001 - U.Geog.4901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu. 001, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Sra.

Rosalba Noemí Peschiutta, CUIL. 23-24309842-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. S. Nº 2519 – 29-12-2020 – **Salud -** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Irma del Rosario Salas, CUIL. 27-12704583-1, al cargo Grupo B, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Epidemiología, de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04JUN19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. Nº 2520 – 29-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. Nº 960/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. Nº 2521 – 29-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Desígnase al Ing. Civil René Edmundo Aragón, DNI. N° 13.279.252, en el cargo de Director Provincial de Obras por Contratos de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 2522 - Pendiente.

Dcto. AEyMA. Nº 2523 – 29-12-2020 –**Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por el Ing. Alberto Alcides Kozicki, DNI. N° 14.545.523 y la Sra. Johana del Valle Silva, DNI. N° 34.222.466, en el cargo Categ. 10, Agrup. Servicios Grales, para desempeñar funciones en la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento de la Secretaría de Agua del Citado Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente y caducará el 31DIC20. El gasto se afectará a las partidas del personal temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2524 – 29-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase a la Sra. María Belén Hernández, DNI. N° 35.201.513, en el cargo de Supervisora, Indice 0,50, en la Secretaría de Estado de Gabinete, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. (P) – VyU. Nº 2525 – 29-12-2020 – **Hacienda Pública – Vivienda y Urbanización** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Administración y Contabilidad del Instituto Pcial. de la Vivienda del Mtrio. de Vivienda y Urbanización, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. N° 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en el Art. 5º, del Dcto. Acdo. Nº 83/20, SUPRIMIENDO en: C.002 – Ju.035 – SAF.051, D.A. del Instituto Pcial. de la Vivienda – U.Ejec.066, Secretaría de Vivienda, Tierra y Hábitad – Prog.015 - Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.007, Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución, e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Mirtha Beatriz Vieyra, CUIL. 27-30805688-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, categoría y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. Nº 2526 - Pendiente.

Decreto HP. N° 2527

APRUEBASE EL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA «DIAS PARA VOS» CELEBRADO ENTRE EL ESTADO PROVINCIAL, LA EMPRESA CENTRO CARD Y LA UNION COMERCIAL DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00818159-CAT-MHP iniciado por el Ministerio de Hacienda Pública mediante el cual solicita la ratificación de la extensión del Convenio de Implementación del Programa «Días para Vos», suscripto con fecha 31 de Agosto de 2020, entre el Estado Provincial representado por el Ministerio de Hacienda Pública, la empresa Centro Card S.A. y la Unión Comercial de Catamarca y de la Resolución H. P N° 005/ 2020 de fecha 16 de Enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra Resolución Firma Ológrafa N° RS-2020-00464773-CAT-MHP en el que adjunta, en página 01/02, copia de Resolución H.P. N° 005 de fecha 16 de Enero de 2020 que aprueba el Convenio de Implementación del Programa «DÍAS PARA VOS». En página 03, se adjunta copia del Convenio de Implementación del Programa «DÍAS PARA VOS» suscripto entre la Provincia, la empresa Centro Card S.A. y la Unión Comercial de Catamarca con fecha 26 Diciembre de 2019 cuya vigencia se extendió desde el 01 de Enero al 31 de Agosto de 2020.

Que a orden 03, obra Convenio N° CONVE-2020-00818313-CAT-MHP en el que adjunta copia de Convenio de Implementación del Programa «DÍAS PARA VOS» suscripto entre la Provincia, la empresa Centro Card S.A. y la Unión Comercial de Catamarca con fecha 31 de Agosto de 2020 sobre extensión de la vigencia de dicho programa durante el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2020 al 28 de Febrero de 2021.

Que a orden 04, obra Nota N° NO-2020-00818195-CAT-SSRFPF#MHP de fecha 27 de Noviembre de 2020 de la Subsecretaría de Relaciones Fiscales y Programación Financiera, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública solicitando que se gestione la aprobación del Convenio de Implementación del Programa «DÍAS PARA VOS», suscripto con fecha 31 de Agosto de 2020, entre el Estado Provincial, la empresa Centro Card S.A. y la Unión Comercial de Catamarca, el cual se viene implementando mediante Convenio suscripto el 26 de Diciembre de 2019, aprobado por Resolución H.P. N° 005/2020, de la cual también requiere ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a los fines de reactivar la economía provincial, conservar las fuentes laborales de los trabajadores e incentivar las ventas de los comerciantes locales, la Provincia representada por el Sr. Ministro de Hacienda Pública, C.P.N. Ricardo Sebastián Veliz, la firma comercial Centro Card S.A. representada por su apoderado, el Sr. Cristian Hernán Migliarino y el Presidente de la Unión Comercial, representada por el C.P.N. Alejandro Segli, han suscripto el Convenio de Implementación del Programa «DÍAS PARA VOS», con fecha 31 de Agosto de 2020.

Que en virtud de lo acordado entre las partes intervinientes, resulta ser requisito indispensable para que los comercios interesados participen del programa, que los mismos sean de origen local, es decir de capitales catamarqueños.

Que dicho acuerdo prevé que el programa abarque a los clientes - usuarios de la tarjeta de crédito Centro Card S.A..

Que el beneficio para los clientes - usuarios consiste en descuentos dinerarias de un veinticinco por ciento (25%) sobre el monto de la venta con una financiación en hasta 03 (Tres) cuotas sin interés, con un tope de devolución por cada transacción por la suma de Pesos Mil Quinientos con 00/100 ($1.500,00). Así los reintegros serán soportados por los comercios adheridos al programa, el Gobierno de la Provincia de Catamarca y la empresa Centro Card S.A. en los porcentajes establecidos en la Cláusula Tercera y durante el plazo de duración del Programa «DÍAS PARA VOS».

Que se pretende dar continuidad a dicho programa, el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto H.P. N° 2671/2019 y por Resolución HP N° 005/2020.

Que el convenio es debidamente cumplido en los días convenidos (Lunes, Martes y Miércoles), correspondiendo hacer efectivo el aporte a cargo del Estado Provincial, por lo que resulta necesaria la intervención de la Subsecretaría de Presupuesto.

Que a orden 06, obra Dictamen N° 96/20 - IF-2020-00831495-CAT-MHP- de fecha 02 de Diciembre de 2020 de la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda Pública manifestando que el acuerdo suscripto constituye una herramienta jurídica y económica útil para el incentivo de las finanzas, el comercio y el consumo local afectado por la grave crisis que provocó en el año 2020 la pandemia por COVID 19. Concluyendo que correspondería la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial a través de la emisión del correspondiente instrumento legal de Convenio de Implementación suscripto con fecha 31 de Agosto de 2020 y la ratificación de la Resolución H. P. N° 005/2020.

Que a orden 13, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2020-00844149-CAT-SSP#MHP de fecha 04 de Diciembre de 2020 de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda Pública informando sobre la disponibilidad de crédito presupuestario del Ministerio solicitante: JURISDICCIÓN: 30 - HACIENDA PÚBLICA; S.A.F. N°: 09 - MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 - TESORO PROVINCIAL; INCISO 5 Transferencias. Por lo que según lo establecido en el Art 4° del Decreto Acuerdo N° 83/2020, el Titular de la Jurisdicción tiene competencia para efectuar las modificaciones presupuestarias que estime pertinentes de acuerdo a este crédito disponible.

Que a orden 19, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00898274-CAT-AGG de fecha 22 de Diciembre de 2020 manifestando que la aprobación del Convenio en cuestión encuentra su encuadre legal en lo dispuesto por el Artículo 55° de la Constitución de la Provincia, el cual reza: «ARTICULO 55.- El Estado garantiza la iniciativa privada armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad. Promueve en todo su territorio el desarrollo económico integral y equilibrado como factor base de bienestar social. Asegura la radicación y continuidad de las industrias como fuentes genuinas de riqueza y fomenta todas las actividades productivas: agropecuarias, mineras, forestales, turísticas, artesanales, descomercialización y servicios, mediante créditos de fomento, desgravaciones, exenciones impositivas, adjudicación de tierras fiscales, subsidios en tarifas públicas y demás incentivos idóneos para ese fin. Con iguales instrumentos, la Provincia promueve el desarrollo de las zonas de frontera, de las más despobladas, con infraestructura económica insuficiente o de menor desarrollo relativo y las unidades económicas familiar, cooperativa y de pequeña y mediana empresa.». Concluyendo que podría el Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo pertinente (Decreto).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes, la Resolución H.F. N° 005 de fecha 16 de Enero de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio de Implementación del Programa «DÍAS PARA VOS» suscripto con fecha 31 de Agosto de 2020, celebrado entre el Estado Provincial, la Empresa Centro Card S.A. y la Unión Comercial de Catamarca, que como Anexo I forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Subsecretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO,

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Direccion.

Dcto. Nº 2528 - Pendiente.

Dcto. Nº 2529 - Pendiente.

Dcto. Nº 2530 - Pendiente.

Dcto. Nº 2531 - Pendiente.

Dcto. Nº 2532 - Pendiente.

Dcto. Nº 2533 - Pendiente.

Dcto. IyOC. Nº 2534 – 30-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. Nº 744/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. (P) – S. – DSyD. Nº 2535 – 30-12-2020– **Hacienda Pública – Salud** – **Desarrollo Social y Deporte** – Modifícanse las Plantas de Personal Permanente del Mtrio. de Salud (Secretaría de Salud Pública, Dción. Area Programática N° 01) y Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte (Secretaría de Deporte y Recreación, Dción. Pcial. Rendimiento Deportivo), aprobadas por Ley Nº 5.586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P.A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec. 352, Mtrio. de Salud (Area Programática N° 01) – Prog.001- Act. 001 - U.Geog. 04901 – Inc. 001 – Fi. 003 – Fu. 001, Un (1) cargo Grupo A, Grado 2, 12 Carrera de Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional, e INCORPORANDO Un (1) cargo, Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional en: C.001 – Ju.045 – SAF.025, D.P.A. del Mtrio. Desarrollo Social y Deporte – U.Ejec. 353, Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte (Secretaría de Deporte y Recreación, Dción. Pcial. Rendimiento Deportivo) – Prog.001- Act. 001 - U.Geog. 04901 – Inc. 001 – Fi. 001 – Fu. 003. Reubícase presupuestariamente al Agente Ricardo Daniel Molina, CUIL. 20-25247682-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario, cambio de Escalafón y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. S. Nº 2536 – 30-12-2020 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º, del Dcto. S. Nº 451/19, donde dice: Desígnase en el cargo de Directora de Enfermedades No Transmisibles dependiente de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, a la Dra. BUSTOS, Silvia Daniela, D.N.I. N° 28.647.165, deberá decir: Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles dependiente de la Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, a la Dra. BUSTOS, Silvia Daniela, D.N.I. N° 28.647.165, con retroactividad al 13 de Diciembre de 2019.

Dcto. GJyDH. Nº 2537 – 30-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia de la Escribana Paula María Tula Norri, DNI. N° 34.029.185, a la adscripción del Registro Notarial N° 26 con asiento en el Dpto. Capayán.

Dcto. N° 2538 - Publicado en B.O. N° 02/21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. E. Nº 01 – 04-01-2021 – **Educación** – Dispóngase que el destino de prestación laboral de la Sra. Malvina Carmen Yapura, DNI. N° 29.452.276, Categ, 10, Agrup. Serv., Grales., Contratada, será la Escuela Primaria N° 142 «Policía Federal Argentina», de la localidad de El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio.

Resol. Minist. E. Nº 02 – 07-01-2021 – **Educación** – Dase por concluida el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial, con goce integro de haberes, imputable al Art. 40° del Dcto. Acdo. N° 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente del ex - Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Sra. Silvia Tomasa Aibar, DNI. N° 16.353.467, efectivizada mediante Resol. Minist. ECyT. N° 1212/18 y concédase el uso de la Licencia del Mtrio. de Educación, al Sr. Sergio Adrián Nicolás Endrizzi, DNI. N° 21.944.203, Profesor Titular de 16 hs. cátedra, en el Instituto Superior de Enseñanza Artística «Rubinstein», Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, ambos a partir de la fecha de la presente resolución.

AÑO 2020

Resol. Minist. S. N° 948 – 30 – 06 – 2020 – **Salud** – Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de Transferencia de los Fondos, desde las Cuentas N° 46601373/94 Seguro Materno Infantil FF 1.4, para ser depositados en las cuentas corrientes de los Centros Sanitarios que facturan para el Programa SUMAR, por $ 854.840,00, según detalle en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. N° 949 – 30 – 06 – 2020 – **Salud** – Otórgase el beneficio de Servicio Extraordinario 80 hs., a los agentes del Área Programática N° 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Facúltase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a practicar la liquidación de los Servicios Extraordinarios. Listado de agentes beneficiados en Dpto. Archivo de este Dirección.

Resol. Minist. S. N° 950 – 30 – 06 – 2020 – **Salud** – Autorízase la devolución de fondos de la Cta. Cte. 46.600.583/16, Haberes Guardias Médicas de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública a la Cta. Cte. 46.601.456/96 denominación Área Programática N° 1 Capitas y Pres., por $1.214.754,12.

Resol. Minist. S. N° 951 – 01 – 07 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 67.066,69, para solventar gastos de diálisis y traslado, período MAY20, destinado a la paciente Ana María Albarracín, DNI. N° 14.646.298, Beneficiaria N° 405-83265110-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 952 – 01 – 07 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 175.976,00, para solventar gastos de medicamentos por el término de 2 meses, destinado al paciente Roberto Carlos Reales, DNI. N° 23.104.105, Beneficiario N° 405-80917620-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 953 – 01 – 07 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 38.304,00, para solventar gastos de medicamentos por el término de 3 meses, destinado a la paciente Viviana Noemí Jaime, DNI. N° 23.024.765, Beneficiaria N° 405-84652670-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la

Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 954 – 01 – 07 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 34.605,00, para solventar gastos de bolsas de colostomía por el término de un mes, destinada a la paciente Nery del Valle Gómez Agüero, DNI. N° 13.398.223, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 955 – 01 – 07 – 2020 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 287/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino a la Dción. Pcial. del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME.), Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, con un presupuesto oficial es de $ 499.968,07. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I de la misma, confeccionadas por División Compras del SAF 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial del SAME y la Directora del SAF 011. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 956 – 01 – 07 – 2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 729/19, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. Pcial. de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME.), Secretaria de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $169.462,00, y adjudícase a la firma «Farmacia Redes» de Jorge Luis Ramírez Parra, CUIT. 20-94335830-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 957 – 02 – 07 – 2020 – **Salud** – Déjanse sin efecto en todas sus partes las Resols. Minists. S. N° 944/20, correspondiente al Expte. EX-2020-00323901-CAT-DPAS#MS y N° 945/20 correspondiente al Expte. EX-2020-00366360- -CAT-SASP#MS. Reestructúrase el cupo mensual de Guardias Técnicas Activas 3655 hs. en 8528 hs. Profesional Pasiva. Establécese que la misma será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas tanto activas como pasivas en su equivalente en horas guardias de MAY20, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 703/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 958 – 03 – 07 – 2020 – **Salud** – Otórgase el beneficio de Servicio Extraordinario, mensual de 80 hs., al personal que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de este Dirección.

Resol. Minist. S. N° 959 – 03 – 07 – 2020 – **Salud** – Apruébase el procedimiento para el acceso a los subsidios a personas sin cobertura social y a beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, establecidos en el Art. 2° del Decreto S. N° 944/20, cuyo anexo integra la presente, para consulta en Dpto. Archivo de este Dirección.

Resol. Minist. N° 960 – Pendiente.

Resol. Minist. S. N° 961 – 06 – 07 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 339.915,00, para solventar gastos de descartables por el término de 3 meses, destinado al paciente Ignacio Valentín Fredes, DNI. N° 54.397.000, Beneficiario N° 405-96141890-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo, la libranza económica deberá ser realizada a favor del apoderado Gustavo Adrián Fredes, DNI. N° 34.954.104. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 962 – 06 – 07 – 2020 – **Salud** – Increméntase a $ 30.000,00, el monto asignado en

concepto de Caja Chica otorgada a la Dción. Pcial. Banco de Sangre, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, continuando como responsable en el manejo y Rendición de la misma al Dr. Rodolfo Emilio Bepre, DNI. N° 23.561.584.

Resol. Minist. S. N° 963 – 06 – 07 – 2020 – **Salud** – Autorízase la Baja del Bien, impresora Marca Epson CX7300 Serie N° K4HY012237, perteneciente al CAPS. Amalia Fortabat, Área Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II de este Ministerio, por encontrarse fuera de uso.

Resol. Minist. S. N° 964 – 06 – 07 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 280.000,00, para solventar gastos de una prótesis destinada al paciente Miguel Enrique Olmos, DNI. N° 27.504.715, Beneficiario N° 405-95735040-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar el otorgamiento de ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 965 – 06 – 07 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 66.598,69, para solventar gastos de diálisis y traslado, período MAY20, destinado a la paciente Ana Vanesa Romero, DNI. N° 30.949.855, Beneficiaria N° 405-87994040-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 966 – 06 – 07 – 2020 – **Salud** – Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a emitir la Orden de pago por la Factura B N°00004-00000013, en concepto de las prestaciones de alojamiento con media pensión a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, a favor de la firma «Hospedaje San Fernando I» de Leandro Ramón Delarrosa, CUIT. 20-29209474-5, por $ 48.750,00. Remítanse copias certificadas por cuerda separadas de las presentes actuaciones a Dción. Pcial de Investigaciones y Sumarios Administrativos, Fiscalía de Estado, para que tome los recaudos legales para la instrucción de Investigación Sumarial para deslindar responsabilidades del funcionario y/o agentes involucrados en las actuaciones de marras. Impútase el gasto a la partida del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AyG. Nº 108 – 20-11-2020 – Agricultura y Ganadería – Déjase sin efecto la Resol. Minist. AyG. N° 107/20. Apruébase la transferencia por la suma de $ 100.000.000,00 a la Empresa Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (AICAT S.E.) en concepto de aporte a cuenta de futuros incrementos de capital que serán destinados al desarrollo y ejecución del Programa Porcino, Convenios Avícolas, Infraestructura para criaderos de pollo, frigorífico de pollos (Capital), fraccionadora de carne p/exportación, Capital de Trabajo de Camino S.A. y créditos para la adquisición de maquinarias agrícolas, en lo que resta del Ejercicio Económico 2020. Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la transferencia de la suma mencionada con la adjudicataria.

Resol. Minist. AyG. Nº 109 – 25-11-2020 – Agricultura y Ganadería – Apruébase la solicitud de prórroga de puesta en marcha técnica, a partir del 31AGO16, del proyecto agropecuario perteneciente a la Empresa Celum S.A. promovida bajo el Régimen Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702 mediante Dcto. PyD. (SDR.) N° 252/94 y Resol. Minist. PyD. (SPIEP.) N° 709/03, radicada por Dcto. PD. N° 257/05; los cuadros de Cronograma de Inversiones, de Fuentes y Uso de Fondos y de Costos Fiscal Teórico, presentados por la Empresa mencionada, que como Anexos I, II y III, forman parte de la presente y a partir del 31AGO16, la puesta en marcha, destinada a la producción de 120 hectáreas de olivo en el Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 110 – 25-11-2020 – Agricultura y Ganadería – Amplíase el Fondo Rotatorio Interno constituido mediante Resol. Minist. AyG. N° 59/20, en la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio,

SAF. N° 33, a la suma total de $ 5.000.000,00, con FFin.1.1 (Tesoro Provincial), destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la citada Jurisdicción.

Resol. Minist. AyG. Nº 111 – 03-12-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Apruébase la readecuación del proyecto agropecuario presentado por la Empresa La Huaquence S.A., destinado a la explotación de 102,52 hectáreas en el Dpto. Pomán, Pcia. de Catamarca, en el marco del régimen instituido por la Ley Nacional N° 22021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22702; la solicitud de prórroga de puesta en marcha técnica, para el 31JUL20; los cuadros de Cronograma de Inversiones, Fuentes y Uso de Fondos y Costos Fiscal Teórico, presentados por la Empresa mencionada, que como Anexos I, II y III, forman parte de la presente y a partir del 31JUL20, la puesta en marcha, destinada a la producción de olivo. Las obligaciones impuestas a la Empresa subsistirán durante el plazo de vigencia de los beneficios acordados oportunamente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 112 – 03-12-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Reconózcase a los agentes: Silvia Susana Pérez, DNI. N° 18.552.765, Categ. 22, 30 días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2019, adeudados y Víctor Manuel Vega, DNI. N° 31.450.842, Categ. 21, 18 días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2019, ambos Agrup. Profesional y 21 días corridos proporcionales de Licencia Anual Ordinaria 2020, (hasta el 05AGO20).

Resol. Minist. AyG. Nº 113 – 03-12-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Reconózcase a la CPN. Jimena del Valle Grima, CUIL 27-30949697-9, Categ. 21, Agrup. Profesional, 30 días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2019, adeudados y 12 días corridos proporcionales de Licencia Anual Ordinaria 2020, (hasta el 20MAY20).

Resol. Minist. AyG. Nº 114 – 11-12-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Autorízase el cambio de responsable para el manejo de los fondos y de las pertinentes rendiciones de la Caja Chica asignada a la Unidad Ejecutora Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, SAF. 33, de este Ministerio, designándose como responsable al titular del citado Organismo al CPN. Leonardo Marcelo Chacoma, DNI. N° 31.310.296.

Resol. Minist. AyG. Nº 115 – 11-12-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Reconózcase a la Jefa del Dpto. Recursos Humanos y Personal de este Ministerio, Mabel Alicia Díaz, CUIL. 27-16058934-0, Categ. 24, Agrup. Admin., personal Pta. Pte., de este Ministerio, 35 días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria 2019.

Resol. Minist. AyG. Nº 116 – 14-12-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Modifícanse los créditos presupuestarios, aprobado en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 37, generada por el sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 526 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 527 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 528 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 529 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 530 – 02-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Autorízase el pago del Certificado de Subsidio Tarifario a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Pcia. de Catamarca, correspondiente a ENE20, presentado por la Empresa Energía de Catamarca SAPEM., por $ 70.808,36 y a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, por la suma y concepto expresado precedentemente, a favor de la Empresa mencionada, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 531 – 02-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Apruébase el pago del Certificado de Subsidio Tarifario a Iglesias y establecimientos del Culto Católico, de la Pcia. de Catamarca, correspondiente a ENE20, presentado por la Empresa Energía de Catamarca SAPEM., por $ 993.623,25. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, por la suma y concepto

expresado precedentemente, a favor de la Empresa mencionada, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria .

Resol. Minist. AEyMA. Nº 532 – 02-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 18, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 533 – 02-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 19, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 534 – 03-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Rectifícase la Resol. Minist. AEyMA. Nº 533/20, debiéndose incorporar los siguientes considerandos: «Que mediante Nota de fecha 03 de abril de 2020, en orden 12, el Señor Ministro de Hacienda Pública informa al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, que autoriza se lleve a cabo la modificación que implica el incremento de gastos de capital en detrimento de gastos corrientes.», «Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III. c) aprobadas por Decreto Acuerdo Nº 83/2020.»

Resol. Minist. AEyMA. Nº 535 – 03-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Rectifícase la Resol. Minist. AEyMA. Nº 532/20, debiéndose incorporar los siguientes considerandos: «Que mediante Nota de fecha 03 de abril de 2020, en orden 12, el Señor Ministro de Hacienda Pública informa al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, que autoriza se lleve a cabo la modificación que implica el incremento de gastos de capital en detrimento de gastos corrientes.», «Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III. c) aprobadas por Decreto Acuerdo Nº 83/2020.»

Resol. Minist. AEyMA. Nº 536 – 03-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Rectifícase el décimo Considerando de la Resol. Minist. AEyMA. Nº 507/20, donde dice «Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III. b) y c) aprobadas por Decreto Acuerdo N° 83/2020.», deberá leerse: «Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III. e) aprobadas por Decreto Acuerdo N° 83/2020.»

Resol. Minist. AEyMA. Nº 537 – 03-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcelo Alejandro Monard, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/04/20, con motivo traslado de materiales, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 538 – 03-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. William Ramiro Mirabal, Categ. 11, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/04/20, con motivo traslado de materiales, al Dpto. Santa María, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 539 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 540 – 03-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto el Art. 3° de la Resol. Minist. AEyMA. N° 112/19 por la que se designa al Ing. José Vicente Montenegro, DNI. N° 12.607.118, como Inspector de la Obra: «Provisión de un transformador 30/30/30 – MVA – 132/33/13,2 KV para el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca» (Licitación Pública N° 01/19), que ejecuta la Empresa Artrans SA., por razón de su fallecimiento. Desígnase al Ing. Alejandro Heberto Bepre, DNI. N° 24.309.434, Director Provincial de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Energía de este Ministerio, cuyas tareas serán de cooperar con dicha Inspección, informando permanentemente a este Ministerio, sobre el avance de los trabajos, como así también de las Ordenes de Servicio, Notas de Pedido, Actas y toda otra documentación que se relacione con la misma, por las razones esgrimidas precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 541 – 03-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjese sin efecto el Art. 3° de la Resol. Minist. AEyMA. N° 112/19 por la que se designa al Ing. José Vicente Montenegro, DNI.

N° 12.607.118, como Inspector de la Obra: «Provisión y montaje de 2 transformadores 30/30/30 – MVA – 132/33/13,2 KV para el Dpto. Capital y para la localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca» (Contratación Directa N° 04/18), que ejecuta la Empresa Electromecánica Brenta SA., por razón de su fallecimiento. Desígnase al Ing. Alejandro Heberto Bepre, DNI. N° 24.309.434, Director Provincial de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Energía de este Ministerio, cuyas tareas serán de cooperar con dicha inspección, informando permanentemente a este Ministerio, sobre el avance de los trabajos, como así también de las Ordenes de Servicio, Notas de Pedido, Actas y toda otra documentación que se relacione con la misma, por las razones esgrimidas precedentemente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 542 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Nelson Miguel Villagra, Categ. 24, la realización de la comisión de servicio del 09 al 13/04/20, con motivo de operativo de dengue, al Dpto. Paclín (varias localidades), con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 543 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el pago por $ 117.207,50, en concepto de devolución del Fondo de Reparo retenido 5%, Art. 54°, concordante con el 15° de la Ley de Obras Públicas N° 2730, de la Obra «Reacondicionamiento del Centro de Transformación en Predio de Vialidad Nacional, Dpto. Capital, Catamarca», Concurso de Precios N° 04/18. Autorízase a Tesorería Gral. de la Provincia a librar cheque por la suma y concepto expresado precedententemente, a favor de la Empresa Marva SRL.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 544 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Déjase sin efecto todo acto administrativo que aprueben Listado de Usuarios Beneficiarios del Régimen de Electrodependientes en todo el ámbito de la Pcia. de Catamarca, dictados con anterioridad al presente instrumento legal y apruébase el mismo, que consta de 89 usuarios; se adjunta y pasa a formar parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 545 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Certificado N° 2 correspondiente al Concurso de Precios N° 05/19, «Estudios eléctricos y proyectos de ampliación de la capacidad de transporte en 220KV y 132KV, Dpto. Santa María», por $ 244.813,55, que ejecuta la Empresa Oscar Mealla e Hijos SRL. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia y proceder al pago, previa deducción del Anticipo Financiero, a la empresa mencionada, con imputación a las partidas presupuestarias del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 546 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el pago a la Empresa de Energía Catamarca SAPEM., la Liquidación correspondiente al Certificado de Liquidación de subsidio del incremento cargos VAD a todos los usuarios de la Provincia, correspondiente a ENE20, por $ 32.340.385,87 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, a favor de la empresa mencionada, por la suma y concepto expresado precedentemente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 547 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el pago a la Empresa de Energía Catamarca SAPEM., de la Liquidación correspondiente a la facturación de los usuarios beneficiarios del subsidio tarifario a usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, correspondiente a ENE20, por $ 43.451,76 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, a favor de la empresa mencionada por la suma y concepto expresado precedentemente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 548 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Dispóngase la creación de un Fondo Rotatorio Interno (FRI) N° 5, por $ 5.000.000,00 denominado: Fondo Permanente N° 5, Secretaría de Agua (Gastos de Emergencias de Agua) en el SAF.31, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, Origen de los Fondos: FFin. 1.1, Moneda: Pesos y tendrá como finalidad contar con los fondos suficientes para afrontar los imprevistos propios de las

crecidas que ocurren en diversos ríos de la Provincia y a los eventos meteorológicos, para llevar a cabo la remoción y limpieza de material arrastrado que ingrese en las tomas y los canales, realizar reparaciones en obras de arte y reacomodar los márgenes de los ríos para garantizar el encauzamiento del mismo.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 549 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Dispóngase la creación de un (FRI) N° 4, por $ 2.000.000,00 denominado: Fondo Permanente N° 4, Comisiones de Servicios en el SAF. 31, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, Origen de los Fondos: FFin1.1, Moneda: Pesos y tendrá como finalidad contar con los fondos suficientes para afrontar las Comisiones de Servicios que demanda diariamente el Organismo.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 550 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Dispóngase la creación de un (FRI) N° 2, por $ 1.500.000,00 denominado: Fondo Permanente N° 2, Caja Chica en el SAF. 31, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, Origen de los Fondos: FFin. 1.1, Moneda: Pesos y tendrá como finalidad disponer de fondos suficientes para afrontar las diversas erogaciones de menor cuantía, que demanda el Organismo y que requieren ser asumidos con rapidez y urgencia con la utilización de las caja chicas.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 551 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Dispóngase la creación de un (FRI) N° 3, por $ 2.000.000,00 denominado: Fondo Permanente N° 3, Gastos Grales. en el SAF.31, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, Origen de los Fondos: FFin. 1.1, Moneda: Pesos y tendrá como finalidad contar con los fondos suficientes para afrontar las diversas erogaciones que demanda el Organismo , como los son compras de insumos, servicios, mantenimiento y reparación de vehículos destinados a urgencias, tales como provisión o soluciones de agua potable, brigada de incendios forestales, entre otros; los que requieren ser asumidos con rapidez.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 552 - Pendiente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 553 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 20, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 554 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el pago a la empresa de Energía Catamarca SAPEM., de la Liquidación correspondiente a la facturación de los usuarios beneficiarios del Programa Tarifa de Interés Social, correspondiente a FEB20, por $ 7.490.865,49 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, a favor de la empresa mencionada por la suma y concepto expresado precedentemente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 555 – 06-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase el pago del Certificado de subsidio Tarifario a Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Pcia. de Catamarca correspondiente a FEB20, presentado por la Empresa Energía Catamarca (SAPEM), por $ 34.539,77 y a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, a favor de la empresa mencionada por la suma y concepto expresado precedentemente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 556 – 07-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el pago a la Empresa de Energía Catamarca SAPEM., de la Liquidación correspondiente a la facturación de los usuarios beneficiarios del Subsidio Tarifario a Usuarios Electrodependientes por cuestiones de salud, correspondiente a FEB20, por $ 66.948,14 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, a favor de la empresa mencionada por la suma y concepto expresado precedentemente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria, del ejercicio vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 557 – 07-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el pago

del Certificado de subsidio Tarifario a Iglesias y establecimientos del Culto Católico de la Pcia. de Catamarca correspondiente a FEB20, presentado por la Empresa de Energía Catamarca (SAPEM), por $ 669.641,02 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, a favor de la empresa mencionada por la suma y concepto expresado precedentemente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 558 – 08-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Apruébase el Certificado de subsidio a Bodegueros y Regantes de Mediana y Grandes Demandas, correspondiente a FEB20, presentado por la Empresa de Energía Catamarca (SAPEM), por $ 537.182,20 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente Orden de Pago, a favor de la empresa mencionada por la suma y concepto expresado precedentemente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y con imputación a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 559 – 08-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Rectifícase el décimo Considerando de la Resol. Minist. AEyMA N° 553/20, donde dice: «Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III. b) y c) aprobadas por Dcto. Acdo. N° 83/20.», deberá leerse: «Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III. c) aprobadas por Decreto Acuerdo N° 83/2020.»

Resol. Minist. AEyMA. Nº 560 – 08-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rubén Ariel Vergara, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 17/04/20, con motivo de relevamiento de línea, toma de puntos, a la localidad La Merced, Balcozna, Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 561 – 08-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Raúl Guillermo Batallan, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 17/04/20, con motivo de relevamiento de línea, toma de puntos, a la localidad La Merced, Balcozna, Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 562 – 08-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José María Ibáñez, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 17/04/20, con motivo de relevamiento de línea, toma de puntos, a la localidad La Merced, Balcozna, Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 563 – 08-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. José Omar Nieva, Categ. 12, la realización de la comisión de servicio del 13 al 17/04/20, con motivo de relevamiento de línea, toma de puntos, a la localidad La Merced, Balcozna, Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 564 – 08-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Manuel Antonio Batallan, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 09 al 13/04/20, con motivo de relevamiento de línea, toma de puntos, a la localidad La Merced, Balcozna, Dpto. Paclín, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 565 – 08-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Marcelo Fabián Bulacio, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 17/04/20, con motivo de limpieza de traza San Martín, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 566 – 08-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Jorge Rubén Tapia, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 17/04/20, con motivo de limpieza de traza San Martín, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 567 – 08-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Raúl Isaías Villafañes, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 17/04/20, con motivo de limpieza de traza San Martín, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. AEyMA. Nº 568 – 08-04-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Autorízase al Sr. Rodolfo Alberto Reales, Categ. 11, la realización de la comisión de servicio del 13 al 17/04/20, con motivo de limpieza de traza San Martín, al Dpto. Capayán, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 42 – 03-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 04/06/20, con motivo de traslado de funcionario, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.500,00, total $ 5.100,00.

Resol. Minist. IyD. Nº 43 – 05-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, la realización de la comisión de servicio el 04/06/20, con motivo de reunión con el Intendente de Recreo e Icaño, al Dpto. La Paz.

Resolución Ministerial IyD. Nº 44

APRUÉBASE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR «NOA RESORT S.A.S» PARA LA REALIZACIÓN DEL «COMPLEJO TURÍSTICO LA VIÑA» LOCALIDAD DE LA VIÑA, DEPARTAMENTO PACLIN, PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Junio de 2020.

VISTO:

El Expediente N° EXP-2019-00267525- por la Secretaría de Turismo de la Provincia, mediante el cual la firma «NOA RESORT S.A.S» CUIT 30-71656026-7 solicita Beneficios Fiscales instituidos por la Ley 5267, de Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la actividad Turística de la Provincia de Catamarca para la realización del proyecto denominado «Complejo Turístico La Viña», sito en el departamento Paclín, Provincia de Catamarca;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 5635 de Ministerio se modificó las competencias en materia de Inversión Facultado al Ministerio de Inversión y Desarrollo el análisis y competencia sobre las mismas sin desvirtuar los requisitos establecidos en la ley Provincial N° 5267/09 en su art. 3° establece «un régimen de incentivos fiscales, para todas aquellas personas físicas o jurídicas radicadas o a radicarse en la Provincia de Catamarca que realicen nuevas inversiones o ampliaciones de la ya existentes, en el territorio provincial, en todas aquellas actividades destinadas al Turismo clasificadas por la Organización Mundial del turismo.

Que mediante el decreto P.D. (S.T) N° 1846/2011 modificado por P.D. (S.T.) N° 950/2017, se reglamento la Ley Provincial 5267 estableciendo los parámetros para selección de Proyecto.

Que el proyecto de servicios de alojamientos, es una de las actividades priorizadas por la Ley, Resulta de especial interés su concreción.

Que el plan contempla realizar una inversión de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 ($ 51.463.246, 90), solicitando los beneficios de exención sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos, Exención sobre el impuesto inmobiliario y Certificado de Crédito Fiscal .

Que de los informes técnicos realizados por los evaluadores del proyecto presentado surge su viabilidad técnica y económica.

Que asesoría legal se expedido mediante dictamen y que la firma «NOA RESORT S.A.S» cumplió con todo lo requerido por el mismo según surge del expediente.

Por ello.

EL MINISTRO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el proyecto de Inversión presentado «NOA RESORT S.A.S» CUIT 30-71656026-7, registrada como contribuyente de ingresos bruto número 100620, y otorgase los beneficios de la Ley 5267 con las condiciones y alcances que se indican en los artículos siguientes para la realización de Proyecto denominado «Complejo Turístico La Viña» ubicado en la localidad de la Viña departamento Paclín Provincia de Catamarca.

Artículo 2°.- El Proyecto deberá concretarse mediante una inversión de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 ($ 51.463.246, 90) monto al 6 de diciembre del 2.019.

Artículo 3°.- La Beneficiaría gozará de la exención de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por un monto de PESOS SIETE MILLONES $ 7.000.000 a utilizar por un plazo máximo de 10 años desde la puesta en funcionamiento del emprendimiento; Exención sobre el impuesto inmobiliario del valor que determine la administración General de Rentas correspondiente a la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 11-23-04-7125 por un plazo de 5 años desde la puesta en funcionamiento del emprendimiento y Certificado de Crédito Fiscal por un monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 ($ 9.263.384,84), cuyo monto a otorgar imputable en el ejercicio fiscal 2020 conforme al cupo fiscal aprobado es de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOS CON 93/100 ($ 5.420.002,93)

Artículo 4°.- A los efectos legales del presente régimen la empresa «NOA RESORT S.A.S» deberá constituir domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, encontrándose dicha empresa sujeta a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, bajo apercibimiento de caducidad.

Artículo 5°.- La empresa «NOA RESORT S.A.S», deberá mantener en el domicilio especial al que hace referencia el artículo anterior, una registración contable independiente de sus otras actividades comerciales en las que se reflejen las operaciones del proyecto promovido, a los fines de facilitar el ejercicio de las facultades de fiscalización de la autoridad aplicación.

Artículo 6°.- La beneficiaria otorgara a la autoridad de aplicación, en los tiempos que esta determine, la información que se requiera, permitiendo la constatación del cumplimiento de los compromisos.

Artículo 7°.- La Beneficiaria adoptara las medidas necesarias a fin de preservar el medio ambiente, mediante la utilización de tecnologías apropiadas para el aprovechamiento racional de los recursos naturales, acatando las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales.

Artículo 8°.- Ante el incumplimiento total o parcial por parte de la empresa Beneficiaria de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes en los plazos acordados y/o se constate la falsedad de la información suministrada por la misma, quedará automáticamente constituida en mora y perderá total o parcialmente los beneficios concedidos, conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 9°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda Pública, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro y notifícase a la Empresa NOA RESORT S.A.S.

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Resol. Minist. IyD. Nº 45 – 12-06-2020 – **Inversión y Desarrollo –** Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, la realización de la comisión de servicio el 29/05/20, con motivo de reunión en la Intendencia del Departamento, a El Alto.

Resolución Ministerial IyD. Nº 45 (Bis)

APRUÉBASE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR «ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S.A.» PARA LA REALIZACIÓN DEL «COMPLEJO TURÍSTICO MARGARITA GOLF», SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU, PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Junio de 2020.

VISTO:

El Expediente N° EXP-2019-00267511- por la Secretaría de Turismo de la Provincia, mediante el cual la firma «ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S.A.» CUIT 30-3071227976-8 solicita Beneficios Fiscales instituidos por la Ley 5267, de Fomento, Desarrollo, Promoción y Regulación de la actividad Turística de la Provincia de Catamarca para la realización del proyecto denominado «Complejo Turístico Margarita Golf, sito en La Falda de Los Maza S/Nº San José, departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 5635 de Ministerio se modificó las competencias en materia de Inversión Facultado al Ministerio de Inversión y desarrollo el análisis y competencia sobre las mismas sin desvirtuar los requisitos establecidos en la ley Provincial N° 5267/09 en su art. 3° establece «un régimen de incentivos fiscales, para todas aquellas personas físicas o jurídicas radicadas o a radicarse en la Provincia de Catamarca que realicen nuevas inversiones o ampliaciones de la ya existentes, en el territorio provincial, en todas aquellas actividades destinadas al Turismo clasificadas por la Organización Mundial del turismo

Que mediante el decreto P.D. (S.T) N° 1846/2011 modificado por P.D. (S.T.) N° 950/2017, se reglamento la Ley Provincial 5267 estableciendo los parámetros para selección de Proyecto.

Que el proyecto de Complejos Turísticos es una de las actividades priorizadas por la Ley, Resulta de especial interés su concreción.

Que el plan contempla realizar una inversión de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 38.755.000,00), solicitando los beneficios de exención sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos, Exención sobre el impuesto inmobiliario, Exención sobre el impuesto automotores y Exención del impuesto de Sellos.

Que de los informes técnicos realizados por los evaluadores del proyecto presentado surge su viabilidad técnica y económica.

Que asesoría legal se expedido mediante dictamen y que la firma «ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S.A.» cumplió con todo lo requerido por el mismo según surge del expediente.

Por ello,

EL MINISTRO DE INVERSIÓN
Y DESARROLLO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el proyecto de Inversión presentado «ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S.A.» CUIT 30-3071227976-8, registrada como contribuyente de ingresos bruto número 83846, y otórgase los beneficios de la Ley 5267 con las condiciones y alcances que se indican en los artículos siguientes para la realización de Proyecto denominado «Complejo Turístico Margarita Golf, sito en La Falda de Los Maza S/Nº San José, departamento Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca.

Artículo 2°.- El Proyecto deberá concretarse mediante una inversión de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 38.755.000,00) monto al 27 de Noviembre del 2.019.

Artículo 3°.- La Beneficiaría gozará de la exención de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS Mil ($ 6.600.000) a utilizar por un plazo máximo de 10 años desde la puesta en funcionamiento del emprendimiento; Exención sobre el impuesto inmobiliario del valor que determine la administración General de Rentas correspondiente a la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 09-24-15-1753, 09-23-05-7050 Y 09-24-15-3760 por un plazo de 5 años desde la puesta en funcionamiento del emprendimiento y Exención

impuesto de sellos por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 640.000,00), hasta finalización del proyecto.

Artículo 4º.- A los efectos legales del presente régimen la empresa «ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S.A.» deberá constituir domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, encontrándose dicha empresa sujeta a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, bajo apercibimiento de caducidad.

Artículo 5º.- La empresa «ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S.A.», deberá mantener en el domicilio especial al que hace referencia el artículo anterior, una registración contable independiente de sus otras actividades comerciales en las que se reflejen las operaciones del proyecto promovido, a los fines de facilitar el ejercicio de las facultades de fiscalización de la autoridad aplicación.

Artículo 6°.- La beneficiaria otorgará a la autoridad de aplicación, en los tiempos que esta determine, la información que se requiera, permitiendo la constatación del cumplimiento de los compromisos.

Artículo 7°.- La Beneficiaria adoptará las medidas necesarias a fin de preservar el medio ambiente, mediante la utilización de tecnologías apropiadas para el aprovechamiento racional de los recursos naturales, acatando las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales.

Artículo 8°.- Ante el incumplimiento total o parcial por parte de la empresa Beneficiaria de las obligaciones establecidas en los artículos precedentes en los plazos acordados y/o se constate la falsedad de la información suministrada por la misma, quedará automáticamente constituida en mora y perderá total o parcialmente los beneficios concedidos, conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 9°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda Pública, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro y notifícase a la Empresa «ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S. A.».

Artículo 10º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversiòn y Desarrollo

Resol. Minist. IyD. Nº 46 – 17-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 29/05/20, con motivo de traslado de funcionario, a El Alto.

Resol. Minist. IyD. Nº 47 – 17-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, la realización de la comisión de servicio el 11/06/20, con motivo de reunión con Intendente, al Dpto. Pomán.

Resol. Minist. IyD. Nº 48 – 17-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 11/06/20, con motivo de traslado de funcionario, al Dpto. Pomán.

Resol. Minist. IyD. Nº 49 – 18-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por el SAF. Nº 17 de este Ministerio en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la reparación y mantenimiento de los baños y cocina, con un presupuesto oficial de $ 299.000,00, a tenor de lo normado en los Arts. 21º Inc. J) tercer párrafo, 51º Inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto Acdo. Nº 481/17 y adjudícase a la firma Javier Eduardo Doering, CUIT. 23-18502226-9, por $ 295.271,82. El gasto se imputará a : SAF.017 – Ju.075 – M.1 – Prog.030 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.3 – Inc.3 – PP.3 – pp.1 – FFin.1.1, del presupuesto vigente. Autorízase al Servicio mencionado a realizar el pago respectivo.

Resol. Minist. IyD. Nº 50 – 22-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis,

Ministro de Inversión y Desarrollo, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/06/20, con motivo de reunión con Intendente de Londres, con Presidente del Concejo Deliberante de Belén y Funcionarios, firma de Convenio junto el Gobernador en Paclín, a los Dptos. Belén y Paclín.

Resol. Minist. IyD. Nº 51 – 22-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 18 al 19/06/20, con motivo de traslado de funcionario, a los Dptos. Belén y Paclín.

Resol. Minist. IyD. Nº 52 – 23-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Declárase de Interés Provincial los proyectos de energía renovables denominados: Parque Solar La Pirka; Parque Solar Los Zorritos; Parque Solar Los Zorros y Parque Solar Sol del Ancasti, para la construcción de Plantas de Generación de Energía Fotovoltaica en el territorio provincial.

Resol. Minist. IyD. Nº 53 – 29-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al CPN. Aldo Gabriel Sarquis, Ministro de Inversión y Desarrollo, la realización de la comisión de servicio del 24 al 25/06/20, con motivo de reunión con el Intendente de Santa María y con productores de la región, a Santa María.

Resol. Minist. IyD. Nº 54 – 29-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase al Sr. Guillermo Alberto Galíndez, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 24 al 25/06/20, con motivo de traslado de funcionario, a Santa María.

Resol. Minist. IyD. Nº 55 – 29-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Autorízase como responsable titular para retiro de cheques y depósitos, en la cuenta de la Casa de Catamarca a la Sra. María Alejandra Agüero, DNI. Nº 20.071.073 y responsable suplente al Sr. César Eduardo Molina, DNI. Nº 29.651.085.

Resol. Minist. IyD. Nº 56 – 30-06-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por el SAF. Nº 17 de este Ministerio en el marco de la Contratación Directa por Significación Económica, para la compra de presentes protocolares para entregar en el viaje a la Feria internacional Gulfood 2020 Dubai, con un presupuesto oficial de $ 3.000,00, a tenor de lo normado en los Arts. 21º Inc. J) tercer párrafo, 51º Inc. a), 53º primer párrafo del Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y su modificatoria Dcto Acdo. Nº 481/17 y adjudícase a la firma María Cristina Parodi, CUIT. 27-14596477-1. El gasto se imputará a : SAF.017 – Ju.075 – M.1 – Prog.030 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.3 – Inc.3 – PP.3 – pp.1 – FFin.1.1, del presupuesto vigente. Autorízase al Servicio mencionado a realizar el pago respectivo.

Resol. Minist. IyD. Nº 57 – 03-07-2020 – **Inversión y Desarrollo** – Adscríbase a partir de la fecha y hasta nueva disposición al agente Rogelio Segundo Medina, DNI. Nº 17.529.722, Categ. 14, Agrup. Admin., para que cumpla funciones como Chofer en la Secretaría de Deportes y Recreación del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes.

SEGUNDA NUMERACION

Resol. Minist. E. Nº 46 – 16-12-2020 – **Educación** – Autorízase a la Sra. Nancy Adriana Ponce, DNI. N° 26.187.861, Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Educación Inicial de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a cumplir la cantidad de 90 hs. extras mensuales, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta la nueva disposición, con retroactividad al 01DIC20.

Resol. Minist. E. Nº 47 – 22-12-2020 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 67/20 (SAF.26), emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 48 – 22-12-2020 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 58/20 (SAF.26), emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 49 – 22-12-2020 – **Educación** – Incorpórase en el «Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial No Financiero», aprobado por Dcto. Acdo. N° 83/20, la partida de recurso de la Clasificación de los Recursos

por Rubro que se indica: Incorporar: Tipo 17, Clase 2, Concepto 1, Subconcepto 7, Descripción Mtrio. de Trabajo de la Nación. Modificase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados por Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 69/20 (SAF.26), emitida por sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 50 – 22-12-2020 – **Educación** – Otórgase Comisión, por razones de salud, a la Sra. María Laura Peschiutta, DNI. Nº 22.751.371, Preceptora Titular de la Escuela Secundaria N° 6 «Cacique Juan Chelemín», Dpto. Capital, para cumplir funciones en el Instituto de Educación Superior «Estanislao Maldones», de la localidad de San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, de la Dción. de Educación Secundaria y Dción. Educación Superior, respectivamente, de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 18OCT20 y por el término de 1 año. Dispóngase que la docente de referencia cumplirá sus funciones con reducción horaria de 4 hs. diarias.

Resol. Minist. E. Nº 51 – 28-12-2020 – **Educación** – Encárgase la Dción. Pcial. de Educación a Distancia de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a la Prof. Natalia Zaida Anahí Perea, DNI. N° 25.184.491, Técnica en Educación, Titular de la Secretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Resol. Minist. E. Nº 52 – 28-12-2020 – **Educación** – Apruébase lo actuado y suscríbanse las correspondientes Actas Prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares y dependencias de este Ministerio, por el término de 120 días corridos, a partir del 08ENE20, con las firmas: «Condor Vigilancia» de Tejeda Enrique, CUIT. 20-20308549-5, por $ 6.011.378,20; «Global Security Group» de Soria Tomas Mateo, CUIT. 20-07659647-7, $ 4.087.400,00; «L y M Seguridad Privada» de Moreno Manuel Leónidas, CUIT- 20-07659294-3, $ 829.150,00 y «Segucord» de Córdoba Raúl Oscar, CUIT. 20-13707653-6, $ 563.040,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a las firmas, a través de Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 53 – 28-12-2020 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la Sra. Nanci Mercedes Mohamad Chami, DNI. N° 17.418.569, en el cargo de Maestra de Grado, Interina, Jornada Completa, de la Escuela Primaria N° 68 «José Olmos de Aguilera» de la localidad de El Durazno, Dpto. Belén, de la Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por el monto bruto de $ 22.170,63 sin aportes y de $ 21.248,24 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mohamad Chami, por el monto neto de $ 22.169,22 sin aportes y $ 14.630,67 con aportes. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 54 – 28-12-2020 – **Educación** – Rectifícase el tercer considerando de la Resol. Minist. E. N° 619/20, en lo concerniente al monto adjudicado a la firma Transporte Virgen Morena, de María Silvia Robledo, donde dice: «la suma de Pesos Setenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 ($ 70.778,00)», deberá decir: «la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Sesenta y Ocho con 00/100 ($ 67.068,00)».

Resol. Minist. E. Nº 55 – 29-12-2020 – **Educación** – Apruébase el reordenamiento, localización e implementación de las Carreras de Formación Docente y Formación Técnico Profesional en los diferentes Institutos de Educación Superior en las Cohortes determinadas, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 56 – 29-12-2020 – **Educación** – Créase una Caja Chica en el SAF.26, las que serán alimentadas por el Fondo Permanente denominado «Caja Chica», FFin.1.1, Tesoro Provincial, por $ 30.000,00, la que tendrá por finalidad cubrir gastos menores que deben abonarse al contado que se produzcan en la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio. Desígnase con carácter de responsable de la Caja al Prof. Edgardo Rolando Villanueva, DNI. N° 22.677.911, Secretario de Gestión Educativa del Ministerio y autorízase al mismo a efectuar las erogaciones y a realizar la debida rendición de cuentas.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas
Argentina

VN Vialidad Nacional

AMSO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2020
N° DE PROCESO: 46/11-0057-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA BACHEO DE CALZADA, SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN ENTRE RÍOS – RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: LOS NACIMIENTOS – SAN JOSÉ – SECCIÓN PIEDEMÉDANO KM 4214,89 – PALOS E KM 4248,39 – PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL ($52.151.000,00) referidos al mes de Julio de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIEZ ($521.510,00).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 04 de Enero de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0057-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 05 de Febrero de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si cesare realiza un reclamo o denuncia una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343 8821 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

9LPU 5427 - 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29/II/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2020
Nº DE PROCESO: 46/11-0056-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: BACHEO DE CALZADA, SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO – RUTA NACIONAL Nº 40 - TRAMO: EL EJE – SAN JOSÉ – SECCIÓN: LAS CUEVAS KM. 4175,40 – PIE DE MÉDANO KM 4214,89 – PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL ($ 67.163.000,00) referidos al mes de Mayo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 671.630,00).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 04 de Enero de 2021 en el sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0056-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 04 de Febrero de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRA.AR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5428 - 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29/I/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado Civil de QUINTA Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GENARO ARGENTINO ROBLEDO. Publíquese edicto por tres días. Así está ordenado en los autos: «ROBLEDO, GENARO ARGENTINO S/SUCESORIO».- EXPTE. Nº 282/20, S.F.V de Catamarca, 28 de Diciembre de 2020.- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria en Comisión.**

SUC 5444 - 12, 15 y 19/I/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARREÑO ANTONIO RODOLFO Y CASTRO MARIA CLARA. Publíquese por tres días. Fecha 16 de Noviembre. En autos «Expte. Nº 785/12 CARREÑO ANTONIO RODOLFO Y CASTRO, MARIA CLARA S/SUCESORIO».- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria en Comisión.**

SUC 5445 - 12, 15 y 19/I/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. JUAN BAUTISTA FERREYRA Y JUANA LUCRECIA RODAS. Publíquese por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Diciembre de 2020.» En autos: Expte. Nº 103/20, caratulados: «FERREYRA, JUAN BAUTISTA Y RODAS DE FERREYRA JUANA LUCRECIA S/ SUCESORIO».- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria en Comisión.**

SUC 5446 - 12, 15 y 19/I/2021

Juzgado en lo Civil Nª 1 Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sr. CALDERÓN, Ricardo Daniel. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Diciembre de 2020. Así está ordenado en los autos Expte. No. 153/2020 - caratulado - CALDERÓN, Ricardo Daniel S/Sucesión Ab – Intestato.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibañez – Secretario.**

SUC 5448 - 12, 15 y 19/I/2020

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circn. Judicial, Secretaria Dra. Ana Karina Alanis Lascano, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JOSE AURELIO OLIVERA.- Publíquese por UN (01) día.- Ciudad de Belén, Provincia de Catamarca, 29 de Diciembre de 2.020.- En Autos (Expte. N° 251/02), «OLIVERA, JOSE AURELIO S/SUCESORIO».- **Dra. Ana Karina Alanis Lascano - Secretaria.**

SUC 5450 - 19/I/2021 - U.P.

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil, Comercial, Y De Familia De La Segunda Circunscripción Judicial - Andalgalá a cargo del Dr. ESCIPIÓN FRANCISCO SCIDÁ, Secretaría Actuaria: DRA. LORENA PAOLA GUTIÉRREZ. Autos N° 0330/2012 «ARAYA, CARLOS ORLANDO y CISNEROS, MARÍA DEL VALLE C/ANDRADE, JUSTO S/PRESCRIPCIÓN VEINTEÑAL», cita y emplaza a JUSTO ANDRADE, y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre Inmueble ubicado en calle SAN MARTÍN S/N°. Plano de Mensura PADRÓN PROVISORIO N° 2355 - AFECTA PADRÓN ORIGINAL N° 280, cuyo límites, medidas y diámetros son: NORTE: Espacio Verde, Inmuebles Padrón 979, Padrón 980 y Padrón n° 981, mide 46,13 m; SUR: inmueble Padrón n° 271, mide 46,66 m; ESTE: Inmuebles padrones n° 276 y 277, mide 26,46 m; y OESTE: Calle San Martín, mide 28,09 m. Superficie según Mensura: 1265,01 m2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. PUBLÍQUESE POR TRES(03) DÍAS. - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

PRE 5449 – 15, 19 y 22/I/2021